



## Política de Seguridad de la Información

Cox reconoce la importancia estratégica de la seguridad de la información para la organización y sus partes interesadas. Con este fin, se establece y mantiene un **Sistema de Seguridad de la Información (SGSI)** que sirve como herramienta para alcanzar los siguientes **objetivos** de seguridad:

- Garantizar la **confidencialidad, integridad y disponibilidad** de la información corporativa
- **Minimizar los riesgos** que afecten de forma grave a la continuidad de nuestras operaciones o pongan en peligro el cumplimiento de los objetivos del grupo
- **Asegurar el cumplimiento** de las leyes, normas, reglamentaciones o disposiciones a las que esté sujeto el Grupo Cox, especialmente las regulaciones en materia de protección de datos personales

La **política de seguridad**<sup>1</sup> de Cox, que forma parte del SGSI y se fundamenta en las mejores prácticas y recomendaciones de la norma internacional ISO/IEC 27001:2022, establece los siguientes principios:

- La seguridad de la información como **objetivo compartido** por todo el personal de la organización y especialmente por la Dirección del Grupo y de Cox BelT, responsables de garantizar que se identifiquen todos los activos de la compañía y de proporcionar la disponibilidad de los medios necesarios para su protección.
- El establecimiento de una **estructura organizativa** que defina claramente las distintas responsabilidades en materia de seguridad y promueva la concienciación y la formación de todos nuestros empleados y colaboradores.
- El **desarrollo detallado** de la política de seguridad a través de normativas y procedimientos que permitan la implementación práctica de esta política.



- La **mejora continua** de la seguridad de la información en la compañía, la revisión periódica y la realización de las actualizaciones y modificaciones necesarias.
- La **gestión de riesgos**, mediante un proceso periódico de identificación, análisis y tratamiento.
- La verificación del grado de cumplimiento, a través de la realización de **auditorías** internas y externas, y la aplicación de las medidas correctivas que puedan determinarse.
- El establecimiento de un **régimen disciplinario**, conforme a la legislación laboral vigente y el resto de Normas de Obligado Cumplimiento (NOC) del Grupo, para determinar las sanciones que correspondan a las distintas infracciones e incumplimientos según su naturaleza y magnitud.

Todos los empleados, colaboradores y partes interesadas, dentro de su nivel de responsabilidad, deben **conocer y asumir la presente política** como parte fundamental de sus funciones.

La política será efectiva desde el momento de su publicación, se revisará anualmente, será aprobada por la **Alta Dirección** del Grupo Cox y se le brindará la máxima difusión.

**Sevilla, 12 de diciembre de 2025**